Programa de Transparencia y Ética Pública

PTEP
2025 - 2028



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TRANSMILENIO

BOGOTÁ

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **8**
MARCO NORMATIVO Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA **10**
ABREVIATURAS **11**
PRESENTACIÓN DE TRANSMILENIO S. A. **11**
ASPECTOS POR RESALTAR DEL PTEP **14**
Valores de nuestro Código de Integridad *14*
COMPONENTE TRANSVERSAL **15**
1. Declaración *15*
2. Objetivos *17*
3. Alcance *18*
4. Planeación *18*
5. Supervisión, Monitoreo y Administración *21*
6. Reportes *23*
7. Formación *24*
8. Comunicación *26*
9. Auditoría y Mejora *28*
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN **29**
COMPONENTE PROGRAMÁTICO **30**
1. Administración de Riesgos *30*
2. Redes y Articulación *33*
3. Modelo de Estado Abierto *34*
4. Iniciativas Adicionales *37*
PROYECTO PTEP 2026 ..... **41**
ANEXOS **43**

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
0	31-ene-2024	Publicación Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) vigencia 2024 versión 0, el programa fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de enero de 2024
1	15-mar-2024	Resultado del monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación a la matriz de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en marzo de 2024, se realizan las siguientes modificaciones: Anexo 3 Mapa de Riesgos de LAFT. Se ajusta toda la matriz de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Nota: los demás anexos no surten ajustes por lo tanto se mantienen con el código de versión 0.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	14-jun-2024	Resultado del monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación, la evaluación de la Oficina de Control Interno y la revisión interna de las áreas a los anexos del PTEP, se realizan las siguientes modificaciones: Anexo 1 Estrategias PTEP 2024. A continuación, se detallan los ajustes de las actividades: • La actividad 2.2.2 se ajusta la redacción al igual que la meta y el indicador, debido a que corresponde a una estrategia de comunicaciones dirigida a los grupos de interés. • La actividad 6.1.1 se ajusta el nombre del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) • La actividad 7.5.2 se ajusta la redacción al igual que la meta y el indicador, debido a corresponder a la divulgación de las políticas a los colaboradores de la entidad. Anexo 2 Mapa de Riesgos de Corrupción 2024. • En el riesgo 20 «Autorización del ingreso a las estaciones sin validación del pasaje», se ajusta en el plan de tratamiento la fecha de terminación y la actividad propuesta, debido a que la entidad ya no cuenta con reguladores. • En riesgo 25 «Apropiación indebida del rubro presupuestal», se ajusta la fecha de terminación, debido a que el documento debe ser revisado y aprobado por varias áreas. Anexo 3 Mapa de Riesgos de LA/FT 2024. • El riesgo LA1 «Posibilidad de contagio por fallas en la identificación de alertas preventivas en la selección o durante la relación por inversión o cuentas bancarias con entidades financieras», se actualizó tanto en el control como en la actividad del plan de tratamiento el responsable de ejecutarlos. • El riesgo LA5 «Posibilidad de contagio por fallas en la identificación de alertas preventivas en la gestión precontractual o contractual de concesionarios (Agentes del Sistema)», se actualizó tanto en el control como en la actividad del plan de tratamiento y la fecha de inicio, conforme a la funcionalidad del control, las recomendaciones de la Oficina de Control Interno y las mesas de trabajo realizadas en la ejecución del plan de trabajo y la estrategia de puesta en marcha y fortalecimiento del SARLAFT.
3	31-ago-2024	Se realiza actualización del documento en lo que tiene que ver con el objeto social de la empresa, la plataforma institucional y redacción de componentes. Frente a los anexos se realizan las siguientes modificaciones: Anexo 1 Estrategias PTEP 2024. Se ajustan las fechas de culminación de las siguientes actividades: Numeral 3.3.3. Nueva fecha 15/12/2024 Numeral 7.1.1. Nueva fecha 30/11/2024 Numeral 7.2.1. Nueva fecha 30/11/2024 Numeral 7.3.1. Nueva fecha 15/12/2024 Anexo 2 Mapa de Riesgos de Corrupción 2024. • En el riesgo 20 denominado Autorización del ingreso a las estaciones sin validación del pasaje, se ajusta la causa, la descripción y el control del riesgo, lo anterior debido a que ya no se cuenta con contratistas bajo el rol de “regulador Anti-Evasión”.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
4	18-oct-2024	Se incorpora en el seguimiento las observaciones ampliadas y detalladas que realizaron las dependencias con el fin de aclarar las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el respectivo seguimiento. El documento puede ser consultado en la intranet. Anexo 2 Mapa de Riesgos de Corrupción 2024. • Modificación en tiempos de terminación de las actividades formuladas en los planes de tratamiento para los riesgos 2, 25, 26, 27 y 32. • Se cambia la descripción de la acción del plan de tratamiento riesgo 2 así: Realizar una jornada de socialización con las partes involucradas (otras áreas de la empresa), acerca del Plan de Descarbonización del sistema y otros temas ambientales relacionados con pronunciamientos que haya emitido la Oficina Asesora de Planeación. Nota. El cambio de la palabra «capacitación» por «socialización», se realiza debido a que la Oficina de Control Interno recomienda que lo que no se gestione desde la Dirección Corporativa a través de Plan Institucional de Capacitación, no se puede denominar como tal. Anexo 3 Mapa de Riesgos de LA/FT 2024. • Se ajustó la redacción de los controles CLA2, CLA3, CLA4, CLA5 y CLA6. • Se incorporó en las actividades del plan de tratamiento de los controles CLA1, CLA3, CLA4, CLA5 y CLA6 que el envío de la información se realiza al miembro del equipo de apoyo al SARLAFT de la Oficina Asesora de Planeación, para el CLA2 la socialización también contempla a los enlaces de contratación y para el CLA4 se ajustó la meta tanto en la actividad como en el indicador, con el fin que se encuentre acorde al proceso de diagnóstico al proceso de gestión de mercadeo.
5	Dic-2024	Se realiza ajustes a la estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública en el marco de lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y el anexo técnico de este Decreto. La entidad mantendrá las versiones como van hasta la fecha con el fin de dejar trazabilidad de la formulación e implementación de este programa anteriormente denominado plan anticorrupción y atención al ciudadano. Las versiones de los anexos 1,2,3 si iniciarán en 0 cada vigencia.
6	8-abr-2025	Como resultado de actividades de autocontrol ejecutadas previo el monitoreo del primer cuatrimestre, se evidenciaron oportunidades de mejora en los anexos del Programa de Transparencia y Ética Pública, los ajustes se relacionan a continuación: **Anexo 1** Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025: Se ajusta el diseño del Anexo 1, eliminando las celdas combinadas y repetidas, al igual que las columnas ocultas, se codificaron las actividades, se incluyó la pestaña de información, frente al ajuste de las actividades a continuación se detallan: • Actividad 1.1.4 se ajusta la redacción, la meta y el indicador, igualmente se registró el responsable. • En las actividades 1.2.3, 1.3.1, 2.1.2, 3.1.2, 3.2.1 y 4.3.3 se ajusta la redacción, la meta y el indicador • Para las actividades 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1, 1.2.2, 2.1.1, 2.2.1, 3.3.1, 3.3.2, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.2.1 y 4.2.2 se ajusta el indicador. • Actividad 3.1.1. y Actividad 4.1.3 se ajusta el indicador y se corrige la fecha. • Actividad 3.1.3, Actividad 3.1.4 y Actividad se ajusta la redacción del indicador y la dependencia responsable.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		• Actividad 4.2.3 se divide en dos actividades por lo cual se ajusta la redacción, la meta y el indicador. • Se elimina la actividad "Implementar campañas anuales de difusión para sensibilizar y concientizar a todos los servidores públicos sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública Nota: Esta actividad se llevará a cabo una vez aprobado el presupuesto asignado a la Dirección Corporativa y siempre que exista la necesidad identificada." En todas las actividades asociadas a la Oficina Asesora de planeación se actualizó la información registrada en el responsable. Igualmente se corrige ortografía. **Anexo 2** Mapa de riesgos de corrupción 2025: Se ajusta el diseño del Anexo 2, separando en pestañas la calificación de los riesgos, controles, se incluyó la pestaña de información, se actualizaron los mapas de calor del riesgo inherente y residual. Igualmente se corrige ortografía. **Anexo 3** Mapa de riesgos de LAFT 2025: Se ajusta el indicador de la actividad «Realizar una reunión de sensibilización a los supervisores de contratos y a los enlaces de contratación de la Subgerencia de Negocios Colaterales, con el fin de fortalecer su conocimiento en el desarrollo de su gestión y la importancia del monitoreo periódico de LA/FT.», igualmente se corrige ortografía. **Anexo 4** Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A. no surte ajustes por lo tanto se mantiene con el código de versión 2 Frente al documento del Programa de Transparencia y Ética Pública, se reorganizaron los capítulos denominados «Marco normativo y otros documentos de referencia», «Abreviaturas», «Presentación de TRANSMILENIO S. A.» y «Aspectos por resaltar del PTEP», retirándolos del capítulo del componente transversal y dejándolos al inicio del documento como informativos. Por otra parte, se actualizó la imagen de los componentes registrada en la introducción y se realizaron ajustes de redacción en todo el documento.
7	13-jun-2025	Como resultado de actividades de monitoreo por parte de la segunda línea de defensa y de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, correspondiente al primer cuatrimestre, se evidenciaron oportunidades de mejora en los anexos del Programa de Transparencia y Ética Pública, los ajustes se relacionan a continuación: **Anexo 1** Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025: • Actividad 1.1.1 y 1.1.2 se ajusta la fecha de la vigencia pasando de 2024 a 2025. • Actividad 1.1.4 teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Control Interno en el que se informa que «el ajuste de la meta o producto en donde se indicaba inicialmente que la Oficina de Control Interna realizaría tres seguimientos al PTEP durante la vigencia 2025 y conforme a la observación realizada por la Oficina Asesora de Planeación que indica lo siguiente: "se resalta que la entidad implementó el «Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP», bajo el decreto 1122 de agosto de 2024 para la vigencia 2025, es decir que para la vigencia 2024 se construyó conforme a lo establecido en el Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital". De acuerdo con lo anterior esta meta se modifica a **dos seguimientos** para la vigencia 2025, es decir el seguimiento realizado en el mes de mayo y el que se va a realizar en el mes de septiembre de 2025». • Actividad 2.1.1 se ajusta debido a que los seguimientos al programa de transparencia y ética pública se realizan de forma cuatrimestral, los cuales los tiene contemplados la Oficina de Control Interno, por lo que se registra una actividad asociada a socializar a los grupos de

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		interés internos sobre las secciones de Transparencia y Participa, igualmente se modifica la fecha final. • Actividad 3.1.2 se ajusta la actividad incorporando a las dependencias responsables del contenido publicado en el enlace de transparencia acorde con la normatividad vigente, al igual que la meta y el indicador. • Actividad 3.3.3 se incorpora la actividad asociada a «Elaborar y publicar la estrategia de rendición de cuentas a ejecutarse en 2025» **Anexo 2** Mapa de riesgos de corrupción 2025: • Se incorporó la columna de dependencia. • En el riesgo 4 se ajustó la actividad del plan de tratamiento la dependencia solicitó el ajuste debido a que no fue posible que, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública, se realizara la sensibilización al equipo de Gestión Social de esta Subgerencia, motivo por el cual la sensibilización se llevara a cabo con apoyo de la Oficina de Control Disciplinario Interno. • En el riesgo 8 se ajustó la actividad del plan de tratamiento incluyendo a quien va dirigida. • En el riesgo 9 se ajustó la evidencia del control al igual la actividad del plan de tratamiento como el indicador. Los anexos 1 y 2 pasan a la versión 2, el anexo 3 se mantiene en la versión 1 y el anexo 4 en la versión 2.
8	22-oct-25	Se ajusta la tabla de contenido y la redacción del numeral 9 Auditoría y Mejora del componente Transversal. Adicionalmente como resultado de actividades de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa y de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, correspondiente al segundo cuatrimestre, se evidenciaron oportunidades de mejora en los anexos del Programa de Transparencia y Ética Pública, los ajustes se relacionan a continuación: **Anexo 1:** Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025: • La actividad 1.2.3. se elimina debido a que los cinco documentos pendientes de los 29 que se proyectó su actualización han sido suspendidos temporalmente, en virtud de que su ejecución se encuentra supeditada a la definición de los lineamientos y procedimientos derivados de la Resolución 2328 de 2025, expedida por la Superintendencia de Transporte. En consecuencia, y considerando que la actividad ha perdido aplicabilidad técnica y jurídica, se solicitó la eliminación del programa de transparencia y ética pública, en aras de garantizar la coherencia normativa, la eficiencia administrativa y el principio de legalidad. Dicha eliminación no afecta la numeración consecutiva de las demás actividades del anexo 1. **Anexo 2** Mapa de riesgos de corrupción 2025: • En el riesgo 1 se ajustó la redacción del control retirando la codificación del documento con el fin de evitar la desactualización de este, adicionalmente se registra de forma explícita quienes pueden realizar la remisión del correo electrónico de evidencia. • En el riesgo 8 se ajusta la redacción del control frente a la periodicidad con el fin de ajustarla a la realidad de las actividades. • En el riesgo 9 se modificó de forma integral el plan de tratamiento debido al proceso de modernización de la Entidad y por lo descrito en el memorando publicado en la intranet el 2 de octubre de 2025, por parte de la Oficina Asesora de Planeación en el que se suspenden los términos para actualizar documentos del sistema de gestión. Para la Subgerencia Técnica y de Servicios no es viable continuar ejecutando la acción del plan de tratamiento del riesgo

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		R9 vinculación de flota actual (actualizar el procedimiento P-ST-015), motivo por el cual se podría incumplir. Teniendo en cuenta lo indicado por la dependencia se registra la nueva actividad solicitada en correo del 7 de octubre de 2025. • Riesgo 13 se actualiza el soporte del plan de tratamiento toda vez que la entidad ya no cuenta con la plataforma indicada y las solicitudes se realizan a través de la intranet. • En los riesgos 21 y 22 se ajustaron la redacción del control, además de la actividad, el soporte y el indicador del plan de tratamiento. • Se elimina el riesgo 23 por solicitud de la Dirección Corporativa, puesto que una vez revisado y con los aportes de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se identificó que no corresponde a un riesgo de corrupción sino a una conducta de abuso de derecho, toda vez que no implica el uso indebido del poder público para obtener beneficios indebidos mediante prácticas como el soborno, la concusión, entre otras, que son los núcleos típicos de este tipo de conducta. Motivo por el cual se renumeran los riesgos subsiguientes en todo el documento. • Con la nueva numeración, se ajusta el riesgo 24 en la redacción del control, además de la actividad, el soporte y el indicador del plan de tratamiento. • Con la nueva numeración, se ajusta el riesgo 27 el plan de tratamiento en la actividad y el indicador. • Con la nueva numeración, se elimina el riesgo 28 por solicitud de la Dirección Corporativa, puesto que una vez revisada que la posibilidad de que un servidor de la Entidad asegure los bienes propios, por valores asegurables no reales si bien es una omisión, falta o posible delito, este no constituye en estricto sentido un riesgo de corrupción, toda vez que no implica el uso indebido del poder público para obtener beneficios indebidos mediante prácticas como el soborno, la concusión, entre otras, que son los núcleos típicos de este tipo de conducta. **Anexo 3** Mapa de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo: • Se ajusta el control y la actividad del plan de tratamiento del riesgo LA1 incluyendo la periodicidad en la que se realiza el control. • Se ajusta la actividad del plan de tratamiento del riesgo LA2, pasando de capacitar a sensibilizar o socializar. • Se ajusta el control del riesgo LA3 incorporando la acción. En general se corrige ortografía en el documento y los anexos 1, 2 y 3. Los anexos 1 y 2 pasa a la versión 3, el anexo 3 pasa a la versión 2 y 4 se mantienen en la versión 2. **Nota:** TRANSMILENIO S. A. se encuentra en proceso de modernización organizacional lo que impacta a sus dependencias y procesos, mediante los respectivos acuerdos y resoluciones, actos que iniciaron su vigencia el 15 de octubre de 2025, motivo por el cual el Programa de Transparencia y Ética Pública con sus respectivos anexos, se verá actualizado en enero de 2026.
9	31-ene-26	Publicación Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) vigencia 2026 y anexos 1, 2 y 3 en versión 0, el anexo 4 no varía su versión, el programa fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del xx de enero de 2026. Se ajusta la redacción del presente documento en términos generales. Se actualiza el nombre de los procesos y dependencias conforme a la modernización de la entidad, tanto en los anexos 1, 2 y 3 como en el presente documento.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, así como de la normativa aplicable a TRANSMILENIO S. A., se presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), cuyo propósito es fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad y la confianza ciudadana, mediante acciones orientadas a prevenir la corrupción, mejorar la articulación institucional y recuperar los daños ocasionados por prácticas indebidas en la gestión pública.

Este programa se formula en el marco de la transición entre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2023 y la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2024, aplicando los lineamientos del Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital (2022). Dicho documento define estos programas como el conjunto de acciones orientadas a promover la transparencia, la ética y la integridad, bajo un enfoque de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción. Estos programas deben formularse anualmente, mediante un ejercicio colaborativo con actores públicos y privados, que permita incorporar acciones realizables y medibles, las cuales serán objeto de seguimiento institucional y social.

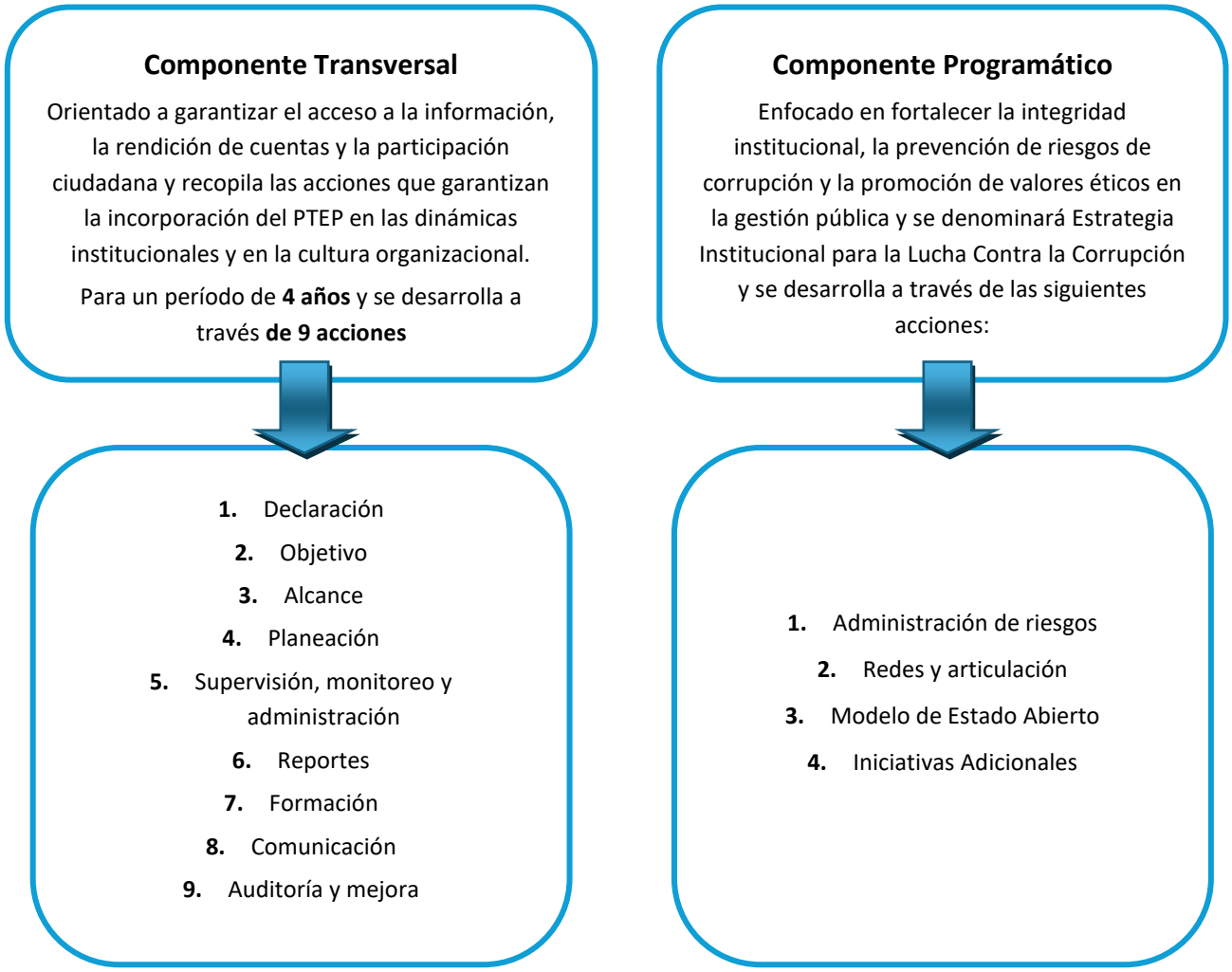
De acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 1122 de 2024, el presente documento adopta la metodología y estructura establecidas en el anexo técnico del decreto, que orienta a las entidades obligadas en la implementación del PTEP. TRANSMILENIO S. A. consciente de la importancia de diseñar estrategias efectivas para la lucha contra la corrupción, la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como para mejorar la atención al ciudadano, presenta el programa y sus anexos, que contienen las actividades previstas para la vigencia 2026, las cuales buscan consolidar medidas integrales para prevenir y combatir la corrupción.

Cabe señalar que el presupuesto asignado a las estrategias del PTEP se encuentra incorporado en los compromisos del Plan de Acción Institucional de TRANSMILENIO S. A.

para la vigencia 2026, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018, que establece directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades públicas.

De acuerdo con el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética (PTEP) está conformado por 2 componentes, así:

Imagen 1 Compontes del PTEP



MARCO NORMATIVO Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se cita a continuación la normatividad más relevante en materia del Programa de Transparencia y Ética Pública antes denominado Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:

- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1757 de 2015**. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- **Ley 2013 de 2019.** Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- **Ley 2016 de 2020.** Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 de 2022.** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

- **Decreto 1122 de 2024.** Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
- Documento técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital de 2022. Lineamientos emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Anexo técnico programas de transparencia y ética pública. Decreto 1122 de 2024

ABREVIATURAS

DC: Dirección Corporativa

OAP: Oficina Asesora de Planeación

OCDI: Oficina de Control Disciplinario Interno

OCI: Oficina de Control Interno

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública

PAAC: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

SAUC: Subgerencia de comunicaciones y relacionamiento con el usuario

TMSA: TRANSMILENIO S. A.

PRESENTACIÓN DE TRANSMILENIO S. A.

La Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S. A., de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 1999 y por el CONPES 3093 de 2000, es responsable de la gestión, planificación, regulación y control del Sistema de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, que corresponde al Sistema TransMilenio.

La ejecución de las funciones asignadas a la Empresa se desarrolla mediante la implementación progresiva de fases cuya operación y recaudo funciona a través de

concesiones de la siguiente manera: operadores de buses articulados, operadores de buses alimentadores, operadores de buses zonales y operadores de recaudo.

Desde sus inicios, la Empresa se organizó internamente para atender la programación de rutas y servicios, así como el control de la operación desde un centro de control con infraestructura tecnológica y de comunicaciones, así como la disponibilidad de personal técnico y profesional que con acciones integradas mantienen y regulan la operación del sistema para garantizar la prestación del servicio según lo planificado.

Dada la dinámica de crecimiento de la ciudad de Bogotá D. C., que aumentó la demanda de transporte público, el Gobierno Distrital proyectando el mejoramiento y modernización de la ciudad para atender los requerimientos existentes, elaboró el Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006), instrumento de planeación que fue concebido por el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 390 de 2004).

De esta forma, este instrumento dio nacimiento al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), el cual tiene como objetivo «…Garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la circulación libre por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá …» y «… comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público y la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema …»

El Plan Maestro de Movilidad en su artículo 15, determinó que TRANSMILENIO S. A. es el «… Ente Gestor del SITP y tiene la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del SITP. En consecuencia, le corresponde adelantar los procesos de selección necesarios para poner en marcha la integración con el actual sistema de transporte colectivo…».

En concordancia con las responsabilidades asignadas a TRANSMILENIO S. A., bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Movilidad, se adelantó la estructuración técnica, jurídica y financiera del SITP, cuya operación fue concebida bajo la figura de concesiones.

En sesión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas, realizada en diciembre de 2012, se aprobó un ajuste en el objeto social, ampliando el ejercicio institucional adicionando al transporte terrestre automotor los sistemas alternativos de movilidad como el cable aéreo.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el artículo 135 que habla del Objeto de la empresa TRANSMILENIO S. A., modifica el inciso segundo del artículo 2º del Acuerdo Distrital 004 de 1999, el cual quedade la siguiente manera:

«Artículo 2º. Objeto. Corresponde a TRANSMILENIO S. A. la gestión, organización y planeación del Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la multimodalidad de transporte, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos. También formará parte del objeto social de la entidad liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada; en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cable del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en las áreas de influencia de la infraestructura soporte de su componente zonal».

En ese sentido y mediante el Acuerdo 5 de 2024 de la Junta Directiva de TRANSMILENIO S. A. actualizó el Plan Estratégico para el período 2024-2028, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad (vinculo: Consulte el acuerdo).

El Plan Estratégico describe la razón de ser institucional (misión), a dónde deseamos llegar (visión) y los objetivos corporativos de la Entidad materializados a través de objetivos específicos.



Misión

Somos los responsables de gestionar el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D. C., en sus componentes troncal, zonal, alimentación y cable, que conecta a las personas con las oportunidades que brinda la ciudad, en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.



Visión

En el 2028 seremos orgullo de los bogotanos y colombianos por prestar un servicio de transporte público confiable, inteligente e innovador, centrado en las necesidades de los usuarios.

ASPECTOS POR RESALTAR DEL PTEP

Valores de nuestro Código de Integridad

En razón con las directrices emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., y acorde con lo establecido en el Decreto 118 de 2018, TRANSMILENIO S. A. a través de la Resolución 295 de 2018 adopto su código de integridad denominado Valores del servicio Público, buscando la identificación y practica de dichos valores, en las actuaciones y comportamientos de todos los servidores públicos de la Entidad.

El código reúne los valores citados a continuación:

- **Honestidad**: actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto**: reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las

personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Empatía:** es la capacidad que tiene el ser humano para conectarse emocionalmente con los demás individuos, pudiendo percibir, reconocer, compartir y comprender el sufrimiento, la felicidad o las emociones del otro.

El código puede ser consultado en la página web de la entidad (vinculo: consulte el Código de Integridad de TRANSMILENIO S. A.).

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. Declaración

En TRANSMILENIO S. A. reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la transparencia y la ética pública en todas nuestras actividades y procesos. Este compromiso es fundamental para garantizar una gestión pública eficiente, responsable y alineada con los principios de legalidad, honestidad, responsabilidad y rendición de cuentas.

A través de este Programa de Transparencia y Ética Pública, todos los colaboradores de la entidad, sin excepción, nos comprometemos a:

- **Observar y Cumplir con las Políticas y Procedimientos:** Nos comprometemos a conocer, respetar y aplicar todas las políticas, procedimientos y códigos de conducta que integran este programa, asegurando que nuestras acciones estén alineadas con

los más altos estándares de integridad y responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones.

- **Fomentar la Transparencia:** Actuaremos con total transparencia en la toma de decisiones, en la gestión de recursos públicos y en la ejecución de proyectos y contrataciones, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad ante la ciudadanía, los usuarios del sistema de transporte y las autoridades de control.
- **Implementación de Acciones del Programa:** Nos comprometemos a participar activamente en la implementación de las acciones que componen cada componente del Programa de Transparencia y Ética Pública, como la sensibilizaciones continuas en ética institucional, código de integridad, la mejora constante de los mecanismos de control interno y la promoción de canales seguros y accesibles para la denuncia de conductas irregulares.
- **Fortalecimiento de la Cultura Ética:** Promoveremos un ambiente organizacional basado en principios éticos y el código de integridad institucional, que fomente el respeto mutuo, la equidad y el compromiso con el servicio público. Todos los colaboradores de TRANSMILENIO S. A. deberán actuar como modelos de integridad, con la convicción de que nuestras decisiones y comportamientos repercuten directamente en la confianza de la ciudadanía en el sistema de transporte público.
- **Rendición de Cuentas:** Nos comprometemos a rendir cuentas de manera clara y efectiva sobre nuestras decisiones, resultados y el uso de los recursos públicos, asegurando que la gestión de TRANSMILENIO S. A. se desarrolle bajo los más altos estándares de transparencia, alineados con las expectativas de la sociedad y las normativas legales nacionales e internacionales.

Con esta declaración, TRANSMILENIO S. A. reafirma su misión de operar con la máxima transparencia, eficiencia y ética pública, buscando siempre el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos que confían en nuestros servicios y la mejora continua del Sistema de Transporte Público de Bogotá y la región.

2. Objetivos

- **Objetivo General**

Fortalecer la cultura de transparencia y ética en TRANSMILENIO S. A. mediante la implementación de un sistema de capacitación y sensibilización continua, así como la creación de mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, mejorando la confianza pública y la eficiencia operativa, gestión del riesgo y cultura de promoción de la legalidad.

- **Objetivos Específicos**

El Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S. A., busca cumplir con los siguientes objetivos:

a) Desarrollar estrategias que permitan a los grupos de interés, acceder a la información sobre la gestión institucional conforme con la normativa vigente.

b) Implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad y el acceso a los servicios, mejorando la satisfacción de los usuarios y facilitando el ejercicio de sus derechos.

c) Fortalecer la información de datos abiertos con la que actualmente cuenta la Entidad.

d) Establecer e implementar mecanismos de participación e innovación en la gestión de TRANSMILENIO S. A.

e) Implementar acciones para promover la cultura de la integridad y ética pública en TRANSMILENIO S. A.

f) Recopilar las actividades y estrategias que ha dispuesto la Entidad., para prevenir la ocurrencia de eventos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normativa existente en la materia, promoviendo una Gestión Institucional Integral y Transparente.

g) Gestionar la debida diligencia, prevención y administración de riesgos de lavado de activos, encaminadas a fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción en la Entidad.

3. Alcance

Este Programa de Transparencia y Ética Pública tiene un enfoque integral, involucrando a todos los actores clave dentro de la entidad. La colaboración de funcionarios, contratistas, proveedores y órganos de control es esencial para garantizar el cumplimiento de las normas de transparencia y ética, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad tanto dentro de la entidad como con la comunidad usuaria y la sociedad en general.

Este programa busca involucrar a los diversos actores y grupos de valor relevantes para asegurar su éxito, considerando sus roles, responsabilidades y la influencia que tienen dentro del ciclo completo del programa.

4. Planeación

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S. A. está alineada con las directrices establecidas en el Decreto 1122 de 2024, el cual establece las normativas y principios que deben regir los programas de transparencia y ética en las entidades públicas.

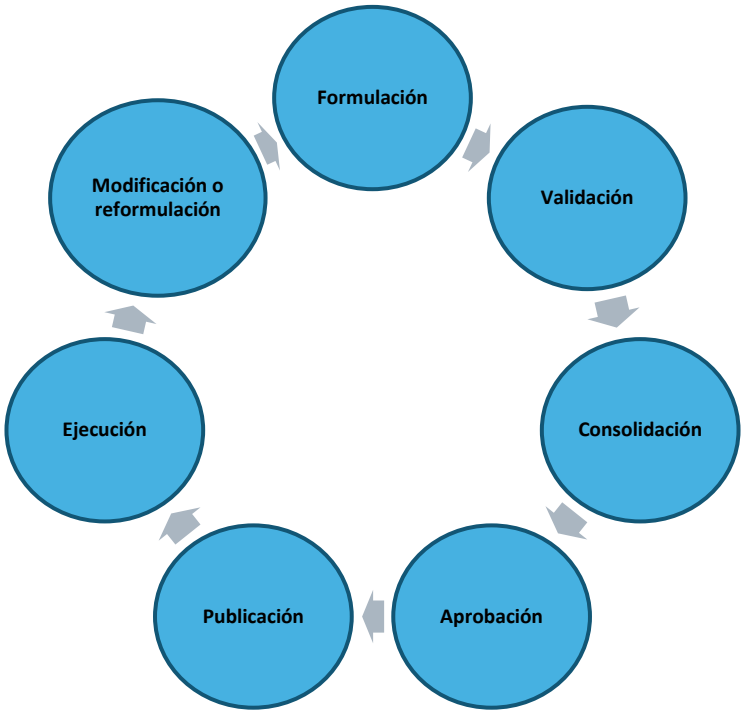
En este sentido, se desarrollará un plan de trabajo que contemple las estrategias de identificación de riesgos de corrupción, la implementación de medidas preventivas, y el fortalecimiento de la cultura organizacional en cuanto a los valores de integridad, imparcialidad y responsabilidad.

Se diseñarán acciones específicas para capacitar y sensibilizar a los funcionarios, empleados, contratistas y proveedores en temas de ética pública, conflictos de interés y manejo adecuado de los recursos.

Además, se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la correcta ejecución del programa, en cumplimiento con los requisitos legales y los objetivos institucionales de TRANSMILENIO S. A., fomentando la transparencia en todas las etapas de su gestión.

Conforme al anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, TRANSMILENIO S. A. da cumplimiento al ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), para la formulación y gestión del PTEP 2025-2028 de acuerdo con el siguiente gráfico:

Imagen 2 Ciclo del PTEP



Fuente: Anexo técnico Decreto 1122 de 2024

- **Formulación:** Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad a través del equipo operativo y las dependencias responsables de los componentes deben formular acciones de conformidad con la normativa el cual será consolidad por la Oficina Asesora de Planeación.
- **Validación**: El Programa será publicado para que sea validado por los grupos de valor de la entidad: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el

Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en página web de la entidad.

- **Consolidación:** A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.
- **Aprobación:** La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la aprobación del Programa.
- **Publicación** El Programa deberá estar publicado en la página web de la entidad de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- **Ejecución:** El Programa tendrá como anexo un Plan de Ejecución y Seguimiento, el cual se actualizará anualmente. La entidad incluirá acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas. Cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, la entidad deberá garantizar que las acciones estén articuladas con el Plan de Acción Institucional.
- **Modificación y reformulación:** El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios.

Nota: La reformulación del Programa corresponderá con la formulación de los planes de desarrollo nacional o territorial. [1]

[1] Anexo Técnico. Decreto 1122 de 2024

5. Supervisión, Monitoreo y Administración

En TRANSMILENIO S. A., se asignarán responsabilidades claras y específicas para monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento.

La alta dirección será responsable de la supervisión general del programa, asegurando que se alineen las estrategias con los objetivos institucionales y las normativas vigentes.

Los enlaces del equipo operativo se encargarán de coordinar al interior de las áreas responsables de las acciones de gestionar las actividades, realizando el seguimiento continuo de las políticas de ética y los mecanismos de rendición de cuentas.

Además, se designarán responsables específicos dentro de cada área o dependencia, quienes tendrán la tarea de velar por el cumplimiento de las normativas internas, coordinar la capacitación o sensibilización del personal y gestionar los canales de denuncia y control.

En TRANSMILENIO S. A., el componente de supervisión y monitoreo del PTEP se organiza en tres niveles de responsabilidad, con el objetivo de asegurar una gestión eficaz, el cumplimiento de las políticas y la mejora continua en la implementación del programa. Cada nivel tiene funciones y tareas específicas para garantizar la correcta administración y evaluación del programa, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024.

- **Línea Estratégica**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia responsable de la supervisión global del Programa de Transparencia y Ética Pública. Sus funciones principales son:

a) Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando que esté alineado con las políticas institucionales y los principios de integridad y transparencia.

b) Velar por la correcta administración y monitoreo del programa, asegurando que las acciones implementadas sean adecuadas y eficaces.

c) Monitorear el cumplimiento general del programa, evaluando periódicamente los avances y ajustando las estrategias cuando sea necesario, en función de los resultados obtenidos y los riesgos identificados.

- **Primera Línea**

Los Líderes de Procesos y sus Equipos de Trabajo son los encargados de realizar el monitoreo continuo del desarrollo del Programa de Transparencia. En este nivel, se destacan las siguientes responsabilidades:

a) Realizar monitoreo continuo sobre el cumplimiento y el avance de los contenidos del programa, con la periodicidad definida en el plan de acción del PTEP.

b) Identificar, valorar y evaluar los riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo de las acciones dentro del programa, y actualizarlos según sea necesario.

c) Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles necesarios para mitigar los riesgos identificados, proponiendo mejoras para optimizar la gestión del programa de transparencia.

d) Informar al administrador del programa (segunda línea) sobre los resultados del monitoreo realizado, garantizando que los avances y posibles obstáculos sean comunicados oportunamente.

Segunda Línea

La Administración del Programa de Transparencia está a cargo de Oficina de Planeación. las funciones de esta línea incluyen:

a) Liderar las etapas del ciclo del Programa de Transparencia, asegurando su correcta implementación, ejecución y evaluación.

b) Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del programa, informando sobre los avances, resultados y áreas de mejora.

c) Asesorar a la línea estratégica en la formulación del programa, proponiendo ajustes o cambios necesarios para asegurar que se mantenga alineado con los objetivos institucionales y las normativas vigentes.

d) Presentar informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, evaluando el progreso del programa y proponiendo las modificaciones necesarias para su mejora.

e) Proponer modificaciones a los contenidos del Programa de Transparencia, sometiéndolas a la aprobación de la instancia directiva correspondiente para asegurar la actualización continua del programa según los cambios en el entorno normativo o institucional.

6. Reportes

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, es el responsable por la consolidación y publicación del PTEP para la vigencia 2025.

Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los responsables de las dependencias de TRANSMILENIO S. A., quienes son los encargados de implementar y monitorear las estrategas y los riesgos establecidos.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno realizará los seguimientos en las siguientes fechas:

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de mayo.

- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días del mes de enero.

7. Formación

El componente de Formación del PTEP de TRANSMILENIO S. A. tiene como objetivo garantizar que todos los responsables del programa, así como los actores clave involucrados en su implementación, estén adecuadamente capacitados en los contenidos y principios del programa.

Esto fomenta una apropiación efectiva de las acciones que componen los componentes transversales y programáticos del programa, asegurando que los esfuerzos de transparencia y ética sean entendidos y gestionados de manera eficiente a lo largo de la entidad.

A continuación, se detallan las acciones y enfoques clave del componente de formación.

- **Formación de responsables del Programa**

Es fundamental que todos los responsables del PTEP reciban una formación adecuada sobre los contenidos y las acciones del programa. Esto incluye tanto a los líderes de procesos como a los encargados del monitoreo y auditoría, así como a los funcionarios clave involucrados en las actividades relacionadas con la transparencia y ética pública.

La formación deberá ser integral y abordará tanto los componentes transversales (como la ética, los valores institucionales y la lucha contra la corrupción) como los programáticos (actividades específicas del programa de transparencia).

- **Articulación con Planes Institucionales de Capacitación**

El Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP incluirá la realización de jornadas de formación periódicas, de modo que los contenidos del programa sean actualizados y sean conocidos por todos los actores involucrados en su ejecución.

Además, se fomentará la integración de las formaciones del PTEP con los planes institucionales de capacitación de TRANSMILENIO S. A. o sus equivalentes, de forma que la formación sobre ética y transparencia se convierta en un eje transversal de la cultura organizacional.

- **Campañas de Difusión sobre el PTEP**

Para fortalecer la cultura de transparencia y ética, se llevarán a cabo en la entidad campañas de difusión periódicas, al menos dos veces al año, con motivo de los días nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción. Estas campañas estarán diseñadas para sensibilizar a todo el personal sobre la importancia de la transparencia y los contenidos específicos del programa.

- **Evaluación y Retroalimentación de la Formación**

Para asegurar la efectividad de las actividades formativas, se implementarán mecanismos de evaluación y retroalimentación que permitan medir los resultados de las jornadas de capacitación y las campañas de difusión. Los responsables del monitoreo y la formación deberán revisar periódicamente:

a) El nivel de comprensión de los contenidos del PTEP por parte de los participantes.

b) La apropiación de los conceptos de ética y transparencia por parte de los empleados.

c) La efectividad de las campañas de sensibilización y su impacto en el comportamiento organizacional.

El componente de Formación del PTEP en TRANSMILENIO S. A. es un pilar fundamental para el éxito del programa, ya que asegura que todos los involucrados estén debidamente capacitados y comprometidos con los principios de transparencia y ética. A través de la formación continua, la articulación con planes institucionales y la realización de campañas periódicas, se fortalecerá una cultura organizacional basada en la integridad y la lucha contra la corrupción.

8. Comunicación

El componente de Comunicación del PTEP de TRANSMILENIO S. A. tiene como objetivo garantizar la difusión efectiva de los contenidos del programa tanto dentro como fuera de la organización, promoviendo la transparencia y la ética pública, y manteniendo a los grupos de valor informados sobre su desarrollo y ejecución. Este componente se basa en la comunicación clara, oportuna y accesible de la información, fortaleciendo el compromiso de todos los actores involucrados con los principios fundamentales de la entidad.

- **Difusión de Información a Grupos de Valor Externos**

TRANSMILENIO S. A. se compromete a difundir entre los grupos de valor externos (comunidad usuaria, proveedores, contratistas, medios de comunicación y otras entidades) información detallada sobre el desarrollo del PTEP.

Esto incluye la divulgación de avances, informes de evaluación y cualquier otra información relevante que permita a los actores externos conocer el grado de cumplimiento de los compromisos de la entidad en materia de transparencia y ética pública.

a) Publicación de informes de avances y resultados del programa en medios de comunicación, sitios web institucionales y otras plataformas de acceso público.

b) Realización de eventos de difusión, como conferencias y mesas de diálogo, donde se comparta información sobre las actividades del PTEP.

- **Publicación Permanente del PTEP**

El Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S. A. estará disponible de forma permanente en una sección específica de la página web institucional para su consulta por parte de los grupos de valor. La información estará organizada de manera clara y accesible, permitiendo su consulta en cualquier momento y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Esta información incluye todos los documentos relacionados con el programa, como el Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes de evaluación y los resultados de auditorías, entre otros.

- **Actualización permanente de la información**

La Oficina Asesora de Planeación deberá actualizar la información disponible en el sitio web al menos una vez cada cuatro meses.

- **Campañas de comunicación Externa**

Con motivo de los días nacionales e internacionales de lucha contra la corrupción, TRANSMILENIO S. A. realizará campañas de difusión externas que promuevan la transparencia y la ética pública, informando al público en general sobre el PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo y los informes de evaluación correspondientes.

El componente de Comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S. A. busca asegurar que toda la información relevante sobre el PTEP sea difundida de manera clara, accesible y continua tanto a los grupos internos como

externos. A través de la publicación permanente de los contenidos del programa, la actualización constante de la información y la realización de campañas de difusión periódicas., TRANSMILENIO S. A. reafirma su compromiso con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción.

9. Auditoría y Mejora

El componente de auditoría y mejora del PTEP de TRANSMILENIO S. A. tiene como propósito asegurar la efectividad continua del programa, identificando áreas de mejora y garantizando el cumplimiento de las políticas de transparencia, ética y gestión pública.

Este componente es responsabilidad de la Tercera Línea como es la Oficina de Control Interno que jugará un papel clave en la asesoría, seguimiento y evaluación del PTEP.

A continuación, se detallan las funciones y responsabilidades de la Tercera Línea en este contexto en el marco del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

- **Funciones del Componente de Auditoría y Mejora**

  a) Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.

  b) Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.

  c) Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.

  d) Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.

  e) Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.

f) Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

La Oficina de Control Interno es la instancia responsable de verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), así como de realizar auditorías internas que permitan evaluar su efectividad y asegurar la mejora continua de la gestión institucional.

Los informes derivados de estas auditorías deberán elaborarse inmediatamente después de cada uno de los seguimientos programados, conforme a los cortes establecidos en abril, agosto y diciembre, y siguiendo lo dispuesto en el numeral 6 Reportes del componente transversal del presente documento.

Dichos informes deberán ser presentados a la Alta Dirección y publicados en los canales institucionales dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al corte de seguimiento.

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La entidad como parte de su proceso de fortalecimiento de las herramientas para la lucha contra la corrupción, cuenta con el documento Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A. (L-DA-002), el cual contiene entre otros, los siguientes temas:

- Objetivos de las políticas, alcance, marco normativo, definiciones,
- Roles y responsabilidades, lineamientos generales, metodología,
- Canales de denuncia, protección al denunciante, lineamientos para interponer denuncias.

El documento hace parte del presente programa en el Anexo 4 Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A., la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad (vínculo: consulte la política anticorrupción)

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

1. Administración de Riesgos

- **Gestión de riesgos para la integridad pública**

El propósito de la gestión de riesgos para la integridad pública es gestionar de manera proactiva y efectiva los riesgos relacionados con la posible afectación económica o reputacional de TRANSMILENIO S. A., derivada de la falta de integridad en la prestación del servicio público.

Esto incluye la identificación, evaluación y mitigación de comportamientos y prácticas que contravengan los principios de moralidad administrativa, y que puedan estar asociados a actos de corrupción, tales como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En ese sentido la entidad cuenta con el mapa de riesgo de corrupción que le permite identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

Durante la vigencia 2024 TRANSMILENIO S. A., aplicó la metodología de riesgos adoptada por la Entidad. Para la vigencia 2025 se revisaron y actualizaron los riesgos de corrupción los cuales se presentan en el Anexo 2.

De igual manera, en el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025 se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

- **Gestión de riesgos de LA/FT/FP**

El propósito de la gestión de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), es gestionar de manera efectiva los riesgos que puedan afectar económica o reputacionalmente a TRANSMILENIO S. A., debido a la posible vinculación directa o indirecta de la entidad con actividades ilícitas relacionadas con estos delitos. Es importante mencionar la entidad se encuentra bajo los lineamientos para implementar el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito, para lo cual TRANSMILENIO S. A. ya cuenta con el sistema implementado y se surtió el proceso de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno.

Este componente busca evitar que la entidad sea utilizada como un instrumento para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, al tiempo que protege la integridad pública frente a prácticas que vulneren la moralidad administrativa, como el fraude, el soborno y la omisión en la declaración de conflictos de interés.

En ese sentido la entidad cuenta con la matriz de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para la vigencia 2025, la cual contiene los riesgos revisados y actualizados para esta vigencia en el Anexo 3.

De igual manera, en el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025, se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

- **Canales de denuncia**

El propósito de los canales de denuncia es controlar los riesgos para la integridad pública y prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de un canal institucional de denuncias que garantice un tratamiento adecuado de los reportes recibidos, así como la protección del denunciante.

Este componente busca ofrecer un mecanismo accesible, seguro y confidencial para que empleados, contratistas, proveedores, y otras partes interesadas puedan reportar conductas irregulares, actos de corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, y cualquier otra actividad ilícita o contraria a la moralidad administrativa.

Actualmente la entidad cuenta con estos canales de denuncia documentados en el numeral 9 de las políticas anticorrupción de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad (vínculo: consulte la política anticorrupción)

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025 se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

- **Debida diligencia**

El propósito del componente de debida diligencia es controlar los riesgos para la integridad pública, el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), a través de procesos que permitan el conocimiento y la evaluación exhaustiva de las contrapartes con las que TRANSMILENIO S. A. se relaciona.

Esto incluye garantizar que todas las partes involucradas en los procesos operativos y comerciales de la entidad sean evaluadas en términos de su integridad, legalidad y riesgos asociados, minimizando así la posibilidad de que la entidad sea utilizada, de manera directa o indirecta, para actividades ilícitas o inmorales.

Actualmente la entidad cuenta con el protocolo de debida diligencia (T-OP-003) el cual contiene lineamientos metodológicos para ser aplicados en la entidad, con el fin de ejecutar los controles asociados a la solicitud u obtención de datos e información, conocimiento de contraparte, reportes internos y externos cuando haya lugar.

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025 se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

2. Redes y Articulación

- **Redes internas**

El propósito del componente es crear comunidades dentro de TRANSMILENIO S. A. entre los responsables del Programa de Transparencia, para fomentar el diálogo y el intercambio de información sobre los contenidos del programa.

Esto contribuirá a mejorar la calidad de los insumos utilizados en la toma de decisiones, optimizando la gestión de riesgos, promoviendo la transparencia y garantizando una gestión ética de los asuntos públicos. Estas redes internas buscarán fortalecer la colaboración entre los diferentes actores del programa, promoviendo la cooperación y la alineación en torno a los objetivos comunes de transparencia y ética organizacional.

Al interior de la entidad contamos con equipos transversales como el equipo operativo del Sistema de Gestión entre otros en el marco de la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el cual se promueve las actividades que garanticen el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025, se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

- **Redes externas**

El propósito del componente es articular a TRANSMILENIO S. A. con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que faciliten el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación en la gestión pública.

Este componente tiene como objetivo fortalecer los vínculos de la entidad con otras instituciones del ámbito local, nacional e internacional, favoreciendo la cooperación, el intercambio de información y la colaboración en el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la prestación del servicio público.

Actualmente la entidad participa en espacios intersectoriales, para esta vigencia el reto es construir un mapa de redes que permita identificar claramente los espacios interinstitucionales y la participación de la entidad, para lo cual esta actividad está planeada en el En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025.

3. Modelo de Estado Abierto

- **Acceso a la información pública y transparencia**

Esta iniciativa recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública de tal manera que se pueda dar cumplimiento al derecho fundamental de Acceso a la información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona pueda acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de ley.

Bajo este esquema TRANSMILENIO S. A., ha incluido en su programa de transparencia y ética pública, acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

De igual manera, esta estrategia comprende iniciativas que permitan la estandarización, apertura, divulgación y desarrollo de iniciativas de aprovechamiento de la información pública en el marco de la apertura de datos para la ciudadanía y grupos de interés.

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025, se presentan las acciones previstas a desarrollar en esta materia para esta vigencia.

- **Integridad pública y cultura de la legalidad**

Son las acciones para el fortalecimiento de la cultura de integridad y de apropiación de lo público, las cuales hacen referencia a las definidas en el Modelo Integrado de Planeación y

Gestión - MIPG, la normatividad asociada a la gestión de conflictos de interés, código de integridad, apropiación de los valores del servicio público, fomento de la cultura de integridad, entre otros.

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025 se presentan las acciones para esta vigencia.

- **Dialogo y corresponsabilidad**

Mediante este componente TRANSMILENIO S. A. formula acciones encaminadas a dar a conocer los resultados de su gestión a través de la interacción entre servidores públicos – entidad - ciudadanos.

La rendición de cuentas también es considerada como un ejercicio de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, su finalidad es la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Entidad adoptando principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en la cotidianidad del servidor público.

Los componentes para la rendición de cuentas están definidos en:

- Acciones de información: representada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, planes, estadísticas, informes, entre otros, de las funciones propias de la Entidad y de los servicios que presta a la comunidad.
- Acciones de diálogo: se refiere a la justificación de las acciones, la presentación de la interpretación de información, la manifestación de los criterios empleados en la toma de decisiones y el dialogo requerido para que los diversos actores incidan en las decisiones, mediante actividades presenciales o virtuales de socialización, mesas de trabajo, reuniones de gestión social, recorridos, atención en vía.
- Acciones de responsabilidad.

- Acciones para evaluación y retroalimentación: se realiza mediante la evaluación de la gestión institucional anual.
- Acciones focalizadas: integra los ejercicios que desarrolla la entidad junto con grupos de interés particulares, desarrollando iniciativas que convocan la participación desde el momento de priorización temática, el encuentro entre actores y la definición y seguimiento a compromisos institucionales.
- Acciones de nodo: permiten la articulación interinstitucional y trabajo en red para el desarrollo de ejercicios de rendición de cuentas focalizadas por parte de las entidades distritales (CONPES Estado Abierto), para el caso de la Entidad pertenece al Nodo Sector Movilidad Distrital.

Para el desarrollo de este componente se tiene a disposición de los grupos de valor, mediante su página web la información de interés general y de sus servicios:

a) Objeto, funciones, historia, misión, visión, estructura organizacional, directorio de dependencias, información del componente troncal, zonal y cable, entre otros temas
b) Además, publica los medios de contacto que tiene a disposición de los usuarios tales como líneas de atención al usuario, Bogotá Te Escucha, sitios web y redes sociales, ventanilla de correspondencia y Puntos de atención al usuario y personalización.
c) Plan estratégico, proyectos de inversión, plan anual de adquisiciones, plan de acción institucional, informe de gestión, entre otros planes e información relacionada.
d) Presupuesto institucional, estados financieros, ejecución presupuestal, ejecución de los proyectos de inversión, entre otros.
e) Información acerca de la contratación en la Entidad, en la cual se encuentran los avisos de convocatorias, el listado de los contratos, lineamientos administrativos y procesos sancionatorios.
f) Informes periódicos de rendición de cuenta, aquí se presentan los informes requeridos

por entes de control y vigilancia, participación en los ejercicios de rendición de cuenta organizado por la Administración Central y sector además, en cumplimiento de su responsabilidad como sujeto de revisión presenta información del desarrollo de su presupuesto, deuda pública, inversiones, rentas e inversiones patrimoniales, contratación, talento humano, gestión ambiental, desarrollo de la gestión y alcance de resultados.

g) Acciones de información mediante las cuales se comunica a la ciudadanía en general a través de diferentes piezas publicitarias, información relacionada con la implementación y operación del Sistema integrado de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S. A. y demás proyectos de impacto para la comunidad usuaria, con el fin de generar conocimiento, apropiación y pertenencia hacia los componentes de este.

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025, se presentan las acciones para esta vigencia

4. Iniciativas Adicionales

Con este componente se busca mejorar la calidad de los trámites y servicios de la Entidad, promoviendo el acceso de los ciudadanos a éstos y facilitando el ejercicio de sus derechos.

TRANSMILENIO S. A., a través de la Subgerencia de comunicaciones y relacionamiento con el usuario, desarrolla las estrategias encaminadas a mejorar la atención a los ciudadanos y en el marco del cumplimiento de la Política Publica Distrital de Servicio al Ciudadano, trabaja en coordinación con las demás dependencias de la Entidad en las siguientes acciones:

- **Atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información**

En el marco de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía establecida por el Decreto 847 de 2019, TRANSMILENIO S. A., tiene a disposición los siguientes canales

oficiales de atención al ciudadano para la atención, trámite y respuesta de las quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición y solicitudes de información, presentados por los usuarios del Sistema:

- Líneas telefónicas:
  a) Línea Fija (601) 4824304
  b) 195 – Línea Distrital (24 horas)
- A través de las páginas web:
  a) www.transmilenio.gov.co
  b) www.tullaveplus.gov.co
- Atención personalizada:
  a) Sede administrativa de TRANSMILENIO S. A., ubicada en la Avenida Eldorado No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 2 Bogotá – Colombia, Código Postal: 111321, Horario de Atención al Público: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
  b) Puntos de atención al usuario y personalización ubicados en CADES, SUPERCADES, Estaciones, portales y algunos centros comerciales. El listado de estos puntos, su dirección, teléfonos y horarios de atención pueden ser consultados en la página www.tullaveplus.gov.co

- **Atención al usuario en vía y Cultura Ciudadana**

El objetivo principal del grupo de atención en vía y cultura ciudadana, de la Subgerencia de comunicaciones y relacionamiento con el usuario de TRANSMILENIO S. A., le corresponde ejecutar las acciones de formación e información a través de interacción y acompañamiento permanente de manera directa a los usuarios actuales y potenciales del sistema de transporte en sus componentes zonal, troncal y cable. Así mismo, acompaña otras acciones de los demás componentes de la estrategia integral de comunicaciones

(cultura ciudadana). De igual manera, se generan acciones que garanticen al usuario recibir información y ser atendidos de oportuna, amable, asertiva, veraz y respetuosa.

- **Gestión Social**

A través del área de gestión social se brinda atención y mejora en la divulgación hacia las comunidades organizadas, instancias de participación y representación ciudadana, con el fin de generar conocimiento, apropiación y sentido de pertenencia hacia el Sistema Integrado de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S. A.

- **Defensor del Ciudadano del Sistema Integrado de Transporte Público**

Complementa los canales de interacción ciudadana, cuando el usuario considera que sus PQRS no fueron resueltas en tiempo de ley y fondo, puede acudir a la Defensoría, y está actúa como facilitador entre los usuarios y los actores del Sistema y vocero en la protección de los derechos.

El canal para contactar al Defensor del ciudadano del SITP es el correo electrónico defensoria.ciudadano@transmilenio.gov.co y la línea telefónica 3045402437 en el horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

- **Racionalización de Trámites**

La política de racionalización de trámites, tiene fundamento en la Ley 962 de 2005, el CONPES 3292 de 2004, la Constitución y los Decretos 2150 de 1995 y el 019 de 2012, define como objetivos de su política: racionalizar los tramites y procedimientos administrativos, facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, hacer más eficiente la gestión de las entidades para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de la ciudadanía y promover en las entidades la confianza en el ciudadano aplicando el principio de buena fe, así como la excelencia en la prestación de los servicios.

En cumplimiento de la política, la estrategia anti - trámites comprende el proceso de reducir los trámites con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas o tecnologías que implican: simplificación, estandarización, automatización, adecuación o eliminación normativa, optimización del servicio, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente la Entidad y sus servicios.

Como elementos de materialización de la estrategia de racionalización de trámites TRANSMILENIO S. A., acoge las iniciativas al respecto tales como el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, el cual es un instrumento de apoyo para la implementación de la política de racionalización de trámites que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo propósito final es ser la única fuente valida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado y Entidades Territoriales ofrecen a la ciudadanía.

Adicionalmente, el Distrito Capital, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con la guía de trámites y servicios la cual se puede consultar en la página Web de dicha entidad (vínculo: consulte la guía de trámites y servicios), la cual es una herramienta web que orienta a los habitantes de la ciudad de Bogotá D. C., acerca de la forma para adelantar los trámites y servicios.

TRANSMILENIO S. A. con el acompañamiento de la Función Pública registro en el SUIT el trámite identificado como “Tarjeta básica” y otro procedimiento administrativo (OPA) denominado “Personalización de Tarjetas Tullave básica”, esta información fue actualizada durante el primer semestre de la vigencia 2024; de igual manera, la Entidad actualizó la información registrada, en relación con los requisitos que deben tener en cuenta los ciudadanos para acceder a estos servicios.

Al finalizar la vigencia 2024 se estableció un nuevo (OPA) denominado “Bloqueo de Tarjeta Tu Llave personalizada”, el cual empezará a funcionar en la vigencia 2025. Así mismo, no

se plantean más acciones de racionalización de trámites, toda vez que ya fueron implementadas en vigencias anteriores

Se aclara que tanto el trámite como el OPA son parcialmente en línea debido a que se gestionan mediante la página web de Tullave (administrada por Recaudo Bogotá) y se culminan estos procesos con una validación presencial, lo anterior obedece a la tecnología de las tarjetas y a los lineamientos del contrato con el citado concesionario, razón por la cual no es posible automatizar completamente los procesos, ni generar más acciones de racionalización de trámites. Vale la pena resaltar que durante las vigencias anteriores se implementaron acciones encaminadas a mejorar sus servicios, trámite y OPAS que han beneficiado a la comunidad usuaria del Sistema TransMilenio en aspectos como facilidad de trámite de personalización en puntos de red externa como digital.

- **Participación e Innovación en la Gestión Pública**

Esta estrategia que comprende iniciativas que permitan fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, las iniciativas de innovación por articulación institucional y las redes de innovación pública.

En el Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2025, se presentan las acciones para esta vigencia.

PROYECTO PTEP 2026

- **Construcción del Proyecto del PTEP**

Para el proceso de construcción del proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública, para la vigencia 2026 se puso a disposición de la ciudadanía un cuestionario virtual activo desde 27 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2025, con el fin de identificar los temas que se deberían priorizar, por cada una de las acciones estratégicas del componente programático que conforman el PTEP y a continuación se presentan los resultados:

Total de participantes: 104

Total de cuestionarios completos: 90

En la siguiente tabla se presenta la distribución conforme a la consulta «Indique los temas que considera deben priorizarse en el Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S. A.»

Temas del Programa de Transparencia y Ética Pública de TRANSMILENIO S. A. consultados	**Total de selecciones**
Gestión de riesgos para la integridad pública: identificación y control de riesgos asociados a corrupción, fraude, soborno y conflictos de interés.	34
Gestión de riesgos LA/FT/FP: prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas.	7
Canales de denuncia: implementación de mecanismos seguros y confidenciales para reportar irregularidades.	43
Debida diligencia: procesos para conocer y evaluar a las contrapartes y proveedores.	3
Acceso a la información pública y transparencia: cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información.	27
Integridad pública y cultura de la legalidad: promoción de valores éticos y cumplimiento normativo dentro de la entidad.	16
Diálogo y corresponsabilidad: espacios para interacción efectiva entre la entidad y la ciudadanía.	35
Redes internas y externas: creación de comunidades internas y articulación con redes interinstitucionales para fortalecer la transparencia.	8
Modelo de Estado Abierto: acciones para garantizar transparencia, participación y colaboración.	15
Seguimiento y evaluación del programa: indicadores para medir efectividad y generar mejoras continuas.	29

Las observaciones recibidas por los grupos de valor se tuvieron en cuenta, para la construcción del documento final aprobado por la instancia responsable al interior de la Entidad, en la medida que se cuente con los recursos y la viabilidad para llevar a cabo las propuestas.

- **Publicación del Proyecto del PTEP 2026**

La publicación del Proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública se llevó a cabo el XX de diciembre de 2025 en la página web que incluyeron los documentos que conforman el PTEP y un formulario para el diligenciamiento por parte de la ciudadanía con el fin de registrar comentarios u observaciones.

Se presentaron XXX visitas y se recibieron XX observaciones por parte de terceros, de los cuales uno tenía comentarios frente a los componentes del programa y que fueron tenidos en cuenta, otra observación se tramitó como PQRS por ser una queja y las cinco restantes no tuvieron registraron observaciones, se guarda el registro de los participantes.

De igual manera, se compartió la publicación en XX con XX visitas y se enviaron desde el componente de gestión social comunicaciones por chat con la información a las localidades de la ciudad.

ANEXOS

- Anexo 1 Plan de Ejecución Estrategia de Lucha contra la Corrupción 2026 versión 0
- Anexo 2. Mapa de Riesgos de Corrupción 2026 versión 0
- Anexo 3. Mapa de Riesgos de LAFT 2026 versión 0
- Anexo 4 Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A. versión 2